

CUT: 142573-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0261-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 11 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 142573-2025 de fecha de recepción 07/07/2025, presentado por ALEJANDRO BORDA ARONE, identificado con DNI Nº 15343809, con domicilio legal en Anexo Pampa Castilla S/N, distrito de San Vicente de Cañete, provincia: Cañete y departamento de Lima, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad con fines agrarios, para el área bajo riego de 0,5611 ha., del predio matriz con código 1220 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, así mismo, numeral 23.2 del Artículo 23º del mismo reglamento precisa que, para efectos de lo señalado en el numeral precedente (23.1), solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 142573-2025 de fecha de recepción 07/07/2025, presentado por ALEJANDRO BORDA ARONE, identificado con DNI Nº 15343809, se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, para el área bajo riego de 0,5611 ha., del predio matriz con código 1220;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° Resolución Administrativa N° 0142-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2025, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial - agrario a favor de **PAULO CARBONEL TASAYCO** para el predio con código **1220**, para un área bajo riego de **3,6000 ha**., con un volumen de agua de **53 280,00 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 34 Herbay Bajo, con código PCAN-3401-B34, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palo Herbay, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete - Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0040-2025/CELL, de fecha 05 de agosto de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, visto el expediente presentado y, de acuerdo a la Copia de DNI, Copia de Certificado Literal, Zona Registral N° IX – Sede Lima, P03080491, Plano de predio Independizado y Tarjeta de información Financiera del usuario de fecha 16/06/2025, donde indica que el predio solicitado no cuenta con deuda pendiente. y; georreferenciado el plano de ubicación y memoria descriptiva del predio, presentado por el administrado se observa que, en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA), el área bajo riego de 0,5611 ha., es del predio con código 1220, por lo cual concluye, que es técnicamente procedente declarar la extinción parcial de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a PAULO CARBONEL TASAYCO y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de ALEJANDRO BORDA ARONE, identificado con DNI Nº 15343809, y JULIO CESAR BORDA VILA, identificado con DNI N° 15449841, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0040-2025/CESLL de fecha 05 de agosto de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°. - Declarar</u> la extinción parcial de licencia de uso de agua superficial - agrario, del predio con código **1220**, otorgado Mediante Resolución Administrativa N° 0142-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2025, a favor de **PAULO CARBONEL TASAYCO**, por haber transferido el área de **0,5611 ha**.

<u>ARTÍCULO 2°.</u> – Mantener vigente, la Licencia de uso de agua superficial – agrario, del predio con código 1220 otorgado a favor de PAULO CARBONEL TASAYCO mediante Resolución Administrativa N° 0142-2005-GRL-DRA.L/ATDR.MOC de fecha 20 de setiembre de 2025, quedando con un área bajo riego de 3,0389 ha., de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Nombro	o Razón Social	DNI o RUC	Tipo de Fuente /	Datos del	Volumen máximo		
Nonibre	o Razoli Social	DNIORUC	Tipo de Uso	Código	Área Bajo Riego (ha)	otorgado (m3/año)	
PAULO CAR	RBONEL TASAYCO	15347211	Superficial/ 1220 Agrario		3,0389	44 975,72	
Organización de Usuarios		Datos d	le la Asignaci	ón de Agua	Ubicacio	ón Política	
Junta de	Sector Hidráulico	Bloque de Riego		Nº 34 Herbay Bajo	Distrits	San Vicente	
Usuarios	Menor Cañete Clase "A"	Código del Bloque		PCAN-3401- B34	Distrito	de Cañete	
Sub Sector Hidráulico	Palo Herbay	Fuente	de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Canal Palo Herbay	Canal d	le Riego	L 1: PH Santa Angela	Doto		

Desagregado mensual de volúmenes de agua

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
5 650,90	5 830,09	6 441,51	4 639,72	2 407,67	2 577,12	2 508,63	2 208,56	2 077,34	2 794,22	3 199,35	4 640,62	44 975,72

<u>ARTÍCULO 3°.</u> – Otorgar, Licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de ALEJANDRO BORDA ARONE, identificado con DNI Nº 15343809, y JULIO CESAR BORDA VILA, identificado con DNI N° 15449841 con un área bajo riego de 0,5611 ha, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Nombre	o Razón Social	DNI o RUC	Tipo de Fuente /	Datos del	predio	Volumen máximo	
Nombre	o Razon Social	DNI 0 RUC	Tipo de Uso	Código	Área Bajo Riego (ha)	otorgado (m3/año)	
ALEJANDR	O BORDA ARONE	15343809	Superficial/	1220.01	0.5611	8 304.28	
JULIO CES	SAR BORDA VILA	15449841	Agrario	1220.01	0,0011	0 004.20	
Organizad	ción de Usuarios	Datos d	e la Asignaci	ón de Agua	Ubicacio	ón Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase	Bloque de Riego		Nº 34 Herbay Bajo	Distrito	San Vicente	
	"A"	Código del Bloque		PCAN-3401- B34	Distrito	de Cañete	
Sub Sector Hidráulico	Palo Herbay	Fuente	de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios Canal Palo Herbay Ca		Canal d	e Riego	L 1: PH Santa Angela Dpto.		Lima	

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL (m3/año)
1 043.38	1 076.46	1 189.36	856.67	444.55	475.84	463.19	407.79	383.56	515.92	590.72	856.84	8 304.28

ARTÍCULO 4°. - Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

<u>ARTÍCULO 5°</u>. - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

<u>ARTÍCULO 7°</u>. - Notificar la presente Resolución Administrativa al administrado, a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Palo Herbay, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE